



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
13 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**
Grupo de trabajo anterior al período de sesiones
45° período de sesiones
Enero y febrero de 2010

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Panamá

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos cuarto, quinto, sexto y séptimo de Panamá (CEDAW/C/PAN/7).

Generalidades

1. Sírvase proporcionar información sobre el proceso de elaboración del informe, especificando qué departamentos e instituciones gubernamentales participaron en su preparación, así como el tipo y el grado de participación de los mismos, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.
2. El informe contiene muy pocos datos estadísticos desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en las esferas que abarca la Convención. Sírvase informar sobre la situación relativa a la recopilación y al análisis de datos en el país en general e indicar en qué medida los datos recopilados se desglosan por sexo. Sírvase indicar cómo se propone el Gobierno mejorar la recopilación de datos desglosados por sexo en relación con todas las esferas de la Convención y cómo se utilizan dichos datos en la formulación de políticas y programas, así como en el seguimiento que se hace de los progresos hacia el logro de una igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. Sírvase aclarar la situación jurídica de la Convención en Panamá y, en particular, si sus disposiciones son directamente aplicables en los tribunales. En caso afirmativo, sírvase proporcionar información sobre si dichas disposiciones se han invocado ante tribunales nacionales y citar ejemplos de jurisprudencia en ese sentido.



4. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó al Estado parte que revisase toda la legislación a fin de que en ella se dispusiese expresamente la eliminación de la discriminación contra la mujer. En el informe se mencionan diversas leyes y medidas adoptadas para reducir y eliminar la discriminación contra la mujer. Sírvese facilitar información detallada sobre la labor que ha realizado el Gobierno para lograr la aplicación efectiva de esas leyes y medidas en todo el país durante el período examinado.

5. En el informe se hace referencia a la Ley No. 4, de 29 de enero de 1999, como instrumento que regula y establece la política que rige al Estado panameño en lo relativo a las mujeres, basándose en el principio de “no discriminación”. Sírvese suministrar más información sobre el Decreto Ejecutivo No. 53, promulgado en 2002, que regula la aplicación de la Ley, y el modo en que instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres, como se señala en el párrafo 19 del informe del Estado. Sírvese facilitar información más detallada sobre los mecanismos institucionales y los procedimientos que, según el informe, se han creado para su aplicación.

6. En sus observaciones finales anteriores, el Comité expresó su preocupación por la falta de divulgación y difusión de la Convención a los diversos niveles de la sociedad panameña y recomendó que se iniciase una campaña intensa de difusión, educación y capacitación sobre los principios de la Convención, particularmente dirigida a jueces, abogados, periodistas, maestros y mujeres de Panamá. Sírvese informar de cualquier campaña u otra iniciativa que haya llevado a cabo el Gobierno para divulgar los principios de la Convención. Sírvese indicar las medidas tomadas por el Gobierno para ofrecer información y capacitación adecuadas a los profesionales del ámbito del derecho, como los abogados, los jueces y los fiscales, así como a otros agentes encargados de la aplicación de la Convención, acerca de las obligaciones jurídicas contraídas por el Estado parte en virtud de la Convención.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

7. Sírvese proporcionar información detallada adicional sobre los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer en Panamá, en este caso el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, la función que desempeña en la estructura del Gobierno y su relación con otros mecanismos estatales por lo que se refiere a las políticas públicas. Sírvese facilitar información pormenorizada sobre los recursos humanos y económicos de que dispone en todos los niveles y cómo evalúa el Gobierno si su presupuesto guarda proporción con su mandato.

Programas y planes de acción

8. En el informe se menciona el Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana, que está en vigor desde el año 2004. Sírvese proporcionar información adicional sobre dicho Plan, especificando los recursos económicos y humanos que se le han asignado y si se han elaborado indicadores y establecido plazos para evaluar su ejecución en todas las regiones del país.

Violencia contra la mujer

9. Sírvese facilitar información estadística sobre el número de denuncias de casos de violencia contra mujeres y niñas en el período que abarca el informe. Sírvese

incluir, asimismo, información pormenorizada sobre el número de autores de actos de violencia contra mujeres que han sido enjuiciados y condenados en ese mismo período. Sírvase aportar datos estadísticos sobre el número de mujeres que han muerto cada año como consecuencia de la violencia doméstica en el período examinado. En el informe se alude a un proyecto para constituir un sistema único de registro de información que permita elaborar estadísticas sobre la violencia de género. Sírvase informar acerca de la evolución de ese proyecto, en el que participan la Dirección Nacional de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

10. En el informe se mencionan el Plan Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Doméstica y Políticas de Convivencia Ciudadana, estructurado en torno a cinco ejes de acción, como la prevención, la atención y la rehabilitación, y un programa de “Fortalecimiento de la Gestión Local en Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar”. Sírvase informar acerca de los planes del Gobierno para ampliar las redes locales a todo el país, incluidas las zonas indígenas y las más pobres, así como de los servicios de hospedaje. Asimismo, sírvase proporcionar información detallada sobre el número de mujeres y niñas que se han beneficiado de estas medidas protectoras, a nivel local, durante el período examinado.

11. Sírvase especificar si la violación dentro del matrimonio se considera un delito. En caso negativo, ¿tiene previsto el Gobierno tipificar ese acto como delito?

Trata y explotación sexual de mujeres

12. En el presente informe se observa que, en los últimos años, se ha hecho por primera vez un esfuerzo para conocer los factores, las causas fundamentales y las consecuencias de la trata de personas y la explotación de la prostitución, así como para analizar el modus operandi de las personas que se dedican a esas prácticas. Sin embargo, en el informe no se indican las conclusiones de esos estudios. Sírvase informar sobre la explotación comercial y sexual de las mujeres, niñas y adolescentes, inclusive a través de la trata, su incidencia, sus causas y sus consecuencias. Sírvase asimismo facilitar información sobre los eventuales programas emprendidos o medidas adoptadas para hacer frente a este problema.

13. En el informe se menciona el establecimiento de sanciones de las prácticas delictivas relacionadas con la trata de personas y la explotación de la prostitución. Sírvase proporcionar datos estadísticos sobre el número de personas enjuiciadas y condenadas por ese tipo de delitos durante el período en examen y el número de mujeres presuntamente víctimas de trata y de explotación sexual. Sírvase especificar también las actividades realizadas para concienciar a las mujeres y las niñas de la importancia de denunciar la trata y la explotación de la prostitución.

14. En sus observaciones finales anteriores, de 1999, el Comité expresó su preocupación por el trato discriminatorio dispensado a las mujeres que ejercían la prostitución en Panamá, especialmente en relación con las dificultades para obtener una reparación jurídica en caso de violación. Sírvase indicar si se han adoptado medidas o realizado actividades para salvar estas dificultades. Asimismo, sírvase especificar si se ha establecido alguna dependencia especial en este ámbito.

Participación en la vida política y pública

15. Según el informe, la Ley No. 4 “por la cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres” obliga al Gobierno a garantizar la participación de por lo menos el 30% de mujeres como ministras, viceministras y directoras de entidades autónomas y semiautónomas y demás entidades gubernamentales. Sírvese facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas a fin de aplicar la Ley No. 4. Asimismo, sírvase indicar si se ha llevado a cabo alguna campaña o algún programa de capacitación para fomentar la participación de la mujer en la política, los cargos con poder de decisión y la vida pública, siguiendo las recomendaciones anteriores del Comité.

16. En el informe se cita también la Ley No. 6, de 17 de diciembre de 2002, que establece la obligatoriedad de destinar un mínimo del 10% del financiamiento público electoral, para la capacitación de las mujeres. Sírvese proporcionar información detallada sobre si se ha cumplido dicha obligación y los resultados obtenidos.

Educación y estereotipos

17. En el informe se señala que, a pesar de la feminización de la matrícula universitaria que experimenta el país, el análisis de las carreras en las que la matrícula es mayoritariamente femenina apunta a que las limitaciones culturales siguen impidiendo a las mujeres elegir determinadas carreras no tradicionales. Sírvese proporcionar información específica sobre dichas carreras y las medidas adoptadas por el Gobierno para superar los estereotipos que discriminan a la mujer en el ámbito de la educación.

18. En el párrafo 129 del informe se indica que, según un informe presentado por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), las mujeres reciben más becas que los hombres en todos los niveles: primaria, secundaria y universidad. Sírvese facilitar información detallada desglosada por ámbitos y por zonas (rural y urbana) en cuanto a las becas concedidas a mujeres.

19. Sírvese informar de la incidencia de embarazos entre adolescentes en Panamá y de cómo afectan a su educación. Sírvese, asimismo, proporcionar información sobre el apoyo que se ofrece a las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para que continúen los estudios, incluyendo datos estadísticos sobre el número de madres jóvenes que han participado en esos programas. A este respecto, en el informe se hace referencia a la Ley No. 29, de 13 de junio de 2002, que garantiza la salud y la educación de la adolescente embarazada. Sírvese especificar si existen mecanismos de supervisión para garantizar la aplicación efectiva de esta Ley y cuáles son.

Empleo

20. En el informe se señala que el 72,7% de la población no económicamente activa son mujeres. Asimismo, se indica que las mujeres que trabajan se dedican principalmente al comercio al por mayor y al por menor, a los servicios domésticos, a las industrias manufactureras, a hoteles y restaurantes y a la enseñanza. Sírvese informar sobre los planes del Estado para reducir la elevada tasa de desempleo entre las mujeres. Asimismo, sírvase informar de los niveles salariales de las mujeres y los hombres que realizan el mismo trabajo en los sectores público y

privado. Sírvase incluir, además, información detallada sobre las actividades y las condiciones de empleo de las mujeres que trabajan en el sector informal.

21. En el párrafo 135, del informe se mencionan distintas acciones emprendidas para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo. Sírvase proporcionar información detallada sobre esas acciones y sus resultados. Asimismo, sírvase facilitar información sobre las actividades que lleva a cabo la Comisión de Género y Trabajo del Ministerio de Trabajo con objeto de crear capacidades institucionales para la incorporación del enfoque de género en el mundo laboral, así como sobre su composición, su funcionamiento, su estructura y sus actividades.

22. En el informe se señala que, aunque Panamá no dispone de una legislación específica sobre el acoso sexual, existen leyes que contemplan sanciones para ese tipo de actividades. Sírvase indicar si el Gobierno ha previsto tipificar como delito el acoso sexual en el lugar de trabajo.

Salud

23. En sus observaciones finales anteriores, de 1999, el Comité expresó su profunda preocupación con respecto a la salud reproductiva de las mujeres en Panamá y el aparente retroceso en el derecho al aborto, en caso de que el embarazo sea consecuencia de una violación. El Comité recomendó que las mujeres panameñas que quedasen embarazadas a raíz de una violación tuvieran la posibilidad de poner fin al embarazo. Sírvase proporcionar información detallada y específica en relación con las eventuales medidas adoptadas por el Gobierno para seguir la recomendación del Comité. Sírvase aportar también datos estadísticos sobre el número de abortos realizados por mujeres embarazadas como consecuencia de una violación. Sírvase informar de las medidas tomadas para sensibilizar a las víctimas de la importancia de acudir a un servicio médico y presentar una denuncia después de una agresión sexual o de otra índole.

24. En el informe se hace referencia a la salud de las adolescentes y, al respecto, se indica que el 29,1% de las adolescentes embarazadas reciben atención prenatal. Sírvase explicar por qué la tasa es tan baja y qué medidas está tomando el Gobierno para aumentar la proporción de adolescentes embarazadas que reciben esa atención.

25. En el informe se hace referencia al Informe sobre la Salud de la Mujer en Panamá de 2005, en el que se indican las cinco causas principales de muerte de mujeres: infecciones en las vías respiratorias superiores, gripe, infecciones de la piel y tejidos subcutáneos, diarrea y enfermedades del sistema urinario. Sírvase explicar si se ha realizado algún estudio epidemiológico para analizar las razones de estas causas de defunción y si alguna de ellas guarda relación con el entorno en el que viven las mujeres o con sus actividades laborales. Sírvase proporcionar también datos estadísticos sobre las tasas de mortalidad materna, así como sobre otras causas de muerte en la mujer, desglosados por zonas urbanas y rurales. Asimismo, sírvase facilitar información sobre el acceso de las mujeres de edad a los servicios sanitarios.

26. En el informe no se facilita información sobre la tasa actual de mujeres infectadas por el VIH/SIDA. Sírvase facilitar datos estadísticos e información actualizada sobre las mujeres y las niñas infectadas por el VIH/SIDA, así como información pormenorizada sobre las actividades y las iniciativas del Gobierno para luchar contra ese problema. A este respecto, sírvase suministrar información

complementaria sobre la consolidación de la Red de ONG y VIH/SIDA y la organización y desarrollo de la red del sector religioso para la prevención del VIH/SIDA, que se mencionan en el informe como una de las iniciativas para abordar este problema.

27. En el párrafo 152 del informe se presentan los avances conseguidos gracias a la política sobre salud sexual y reproductiva en Panamá, en particular la disminución de la tasa global de fecundidad, que pasó de 2,7 en el período de 1990-1999 a 2,43 en 2004. Sírvase proporcionar datos estadísticos y actualizados sobre las tasas de fecundidad en el período examinado, desglosados por edad. Asimismo, sírvase facilitar información sobre la Ley No. 48, de 13 de mayo de 1941, que contempla la esterilización: sírvase especificar el contenido de la ley y si sigue en vigor.

Beneficios sociales y económicos

28. Sírvase proporcionar información específica y detallada sobre las eventuales limitaciones de las mujeres para acceder a líneas de crédito, hipotecas y otras formas de ayuda financiera. Sírvase indicar si el Gobierno está tomando medidas para eliminar la desigualdad de facto que existe entre los hombres y las mujeres en este ámbito.

Mujeres indígenas y mujeres de las zonas rurales

29. Según el informe, casi toda la población indígena (98,4%) es pobre y el 90% vive en la extrema pobreza. Sírvase indicar las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar las condiciones de vida de las mujeres indígenas y de las mujeres de las zonas rurales, así como el acceso al empleo. Asimismo, sírvase informar de los resultados conseguidos en lo relativo al acceso de las mujeres y las niñas indígenas a los servicios sanitarios y a la educación.

30. En sus observaciones finales anteriores, el Comité se manifestó preocupado ante el analfabetismo del 53% de la población femenina, en su mayoría mujeres indígenas. Sírvase facilitar información sobre las actividades e iniciativas que se llevan a cabo para disminuir el porcentaje de analfabetismo entre las mujeres indígenas y rurales, así como los resultados de esas iniciativas. A ese respecto, sírvase informar sobre la ejecución del programa de alfabetización de mujeres indígenas puesto en marcha por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación. Sírvase proporcionar información adicional sobre la Campaña de Alfabetización “Muévete por Panamá” y el Programa de la Red de Oportunidades. Sírvase indicar los resultados de estos programas en el período que abarca el informe.

31. En el informe se cita el proyecto “Contigo Mujer Rural”, que otorga microcréditos a mujeres de comunidades rurales e indígenas. Sírvase indicar si se han tomado medidas para aumentar el acceso de las mujeres rurales e indígenas a esos microcréditos.

Mujeres migrantes

32. Sírvase facilitar información sobre la migración de mujeres y niñas en Panamá, tanto a nivel interno como internacional, en particular sobre el número y el

perfil de las mujeres y niñas migrantes y las medidas adoptadas para proteger a las mujeres migrantes contra abusos, explotación y violencia.

Matrimonio y relaciones familiares

33. En el párrafo 178 del informe del Estado parte se indica que la edad mínima para contraer matrimonio es de 14 años para las niñas y de 16 años para los varones. Sírvase indicar si se han tomado medidas para aumentar la edad mínima de matrimonio para las niñas, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño. Sírvase informar de cualquier medida o iniciativa llevada a cabo para prevenir y eliminar la práctica de los matrimonios precoces.
